



MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 011-2016-SIS-FISSAL/J

Lima, 12 de agosto de 2016

VISTOS; la Nota Informativa N° 032-2016-SIS-FISSAL/OAJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 821-2016-SIS-FISSAL/OA del Jefe de la Oficina de Administración del FISSAL, el Informe N° 02-2016-SIS-FISSAL/OA-JBE del Profesional del Responsable de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala quienes son las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, y establece que estas autoridades cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. Asimismo, establece que el secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, asimismo, el precitado artículo establece que el secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, quien no tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

Que, la Oficina de Administración en atención a sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, efectúa la propuesta de designación del Secretario Técnico de Procesos Disciplinarios del FISSAL;

Que, el inciso d) del numeral 2.2.1.1. del Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, faculta a la Jefatura para dirigir, organizar y supervisar las actividades y el funcionamiento de las unidades que conforman el órgano desconcentrado FISSAL;

Que, resulta conveniente la designación del Secretario Técnico de Procesos Disciplinarios del FISSAL, quien deberá actuar de acuerdo a las prerrogativas que la Ley le otorga;

Con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración del FISSAL, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL y de acuerdo a la normatividad expuesta en los considerandos;





MINISTERIO DE SALUD



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al abogado Roland Alex Iparraguirre Vargas, como Secretario Técnico de Procesos Disciplinarios del FISSAL, quien se desempeñará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 30057, su reglamento, la Directiva N° 02-2015-SERVIR-GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE; en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y al profesional designado en la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE CARLOS DEL CARMEN SARA
Jefe del Fondo Intangible Solidario de Salud